

ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR

Bogotá D.C., 1 de diciembre del 2021

DAPP-023-2021

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Gerencia de Contratación

Vicepresidencia de Estructuración

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4

Correo electrónico: vjveipv0012021@ani.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

20211091403592

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021 (el "Proceso de Selección")

ASUNTO: Presentación de oferta para mejorar la oferta económica de la Estructura Plural ALO SUR y la oferta presentada por Prodeoriente.

Respetados señores Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"):

En cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 y la Sección 7.9 del Pliego de Condiciones, en mi condición de Representante Común de cada uno de los integrantes de la ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR (el "Originador"), conformada por COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., CONCAY S.A., MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, Y PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., presento oferta que mejora tanto la oferta económica del Originador como la formulada por Proyectos y Desarrollos Viales del Oriente S.A.S. – Prodeoriente – en el marco del Proceso de Selección, cuyo objeto es "[s]eleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13 – ALO Sur de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".

Lo anterior, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. El Originador obtuvo el máximo puntaje establecido en el Pliego de Condiciones para los factores de selección de: (i) Oferta de Mano de Obra Local; (ii) Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad; (iii) Factor de Calidad; y (iv) Vinculación de

DAPP-023-2021 - Página 1 de 2

Avenida 82 No. 10 – 50, Piso 8, Teléfono 601 376 00 30
Bogotá, Distrito Capital.

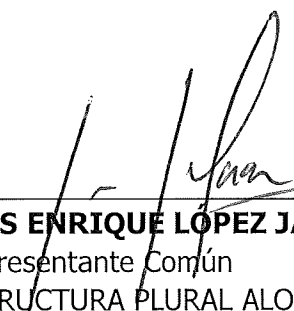
ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR

Trabajadores en Condición de Discapacidad. Por tanto, el Originador no mejora estos factores en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 7.9 del Pliego de Condiciones.

2. En relación con lo anterior, en virtud del inciso 3 de la Sección 7.9 del Pliego de Condiciones, el Originador mediante el presente documento remite una oferta que mejora tanto su oferta económica como la oferta presentada por Prodeorienté, conforme a que ofrece un **VPIP** (Valor Presente de los Ingresos por Recaudo Proyecto) de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 974.214´000.000)** del Mes de Referencia. Se mejora, por tanto, la oferta económica mejor calificada en el Proceso de Selección, en un valor de MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DE PESOS (\$ 1.001´838.719) del Mes de Referencia.
3. En consecuencia, esta mejora cumple con lo exigido en la Sección 7.9 Pliego de Condiciones, según la cual “[l]a oferta económica deberá mejorarse como mínimo en un valor de MIL MILLONES (\$1.000.000.000) de pesos del Mes de Referencia respecto de la Oferta mejor calificada en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, para que se considere válida y dé lugar a establecer un nuevo orden de elegibilidad por parte de la Entidad’.

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Originador adjunta a la presente comunicación un anexo, el cual contiene el detalle de la nueva oferta que mejora tanto su oferta económica como la oferta presentada por Prodeorienté.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE LÓPEZ JARAMILLO
Representante Común
ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR

Anexo: Oferta que mejora la oferta económica del Originador y la oferta presentada por Prodeorienté. En un (1) folio.

